



ACUERDO DE CONCEJO N° 000085-2024-MDP/CM [31972 - 10]

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La solicitud del 24 de setiembre del 2024, de la presidenta de la CASA DE LA CULTURA DE PIMENTEL, el Informe Técnico N° 000032-2024-MDP/GDS del 23 de octubre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 000812-2024-MDP/OGAJ del 30 de octubre del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 000496-2024-MDP/GDS del 04 de noviembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, la solicitud del 14 de noviembre del 2024, de la presidenta de la CASA DE LA CULTURA DE PIMENTEL, el Informe N° 000988-2024-MDP/GDS del 19 de noviembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 000842-2024-MDP/OGAJ del 20 de noviembre del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 000038-2024-MDP/GDS del 25 de noviembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 000666-2024-MDP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de 26 noviembre 2024, Dictamen N° 00003-2024-MDP/CM-CECYD;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, el artículo 82 de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades; señala que los gobiernos locales, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional.

Que, mediante numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, siendo concordante con las atribuciones del alcalde, establecidas en el numeral 23 del artículo 20 de la citada ley, establece: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, en concordancia al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, mediante la solicitud, de la presidenta de la CASA DE LA CULTURA DE PIMENTEL, solicita realizar Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre LA CASA DE LA CULTURA DE PIMENTEL Y LA



ACUERDO DE CONCEJO N° 000085-2024-MDP/CM [31972 - 10]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, con la finalidad del desarrollo y promoción de la cultura, el arte y puesta en valor del patrimonio cultural ancestral del distrito de Pimentel.

Que, mediante el Informe Técnico N° 000032-2024-MDP/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, este señala que el artículo de compromisos entre ambas entidades, debe evaluarse, estableciendo, asimismo su periodo es por tiempo indefinido:

DE LA CASA DE LA CULTURA DE PIMENTEL:

Se compromete al desarrollo de actividades netamente culturales y artísticas en beneficio del distrito.

-Se presentará un cronograma de actividades del mes de diciembre de cada año en donde incluyan eventos, talleres y capacitación a los diferentes grupos con lo que se tenga que trabajar el año siguiente.

-Destacar los valores culturales, identidad y ancestrales con la finalidad de mostrar y preservar en el tiempo nuestro legado cultural.

-Rescatar y poner en valor las zonas arqueológicas de nuestro distrito. Poner en valor nuestro patrimonio cultural de caballito de Titora, siendo un recurso milenario y que hasta la fecha se usa como herramienta de trabajo.

-Capacitar a los artesanos y pescadores artesanales con el fin de mantener nuestra tradición cultural. Difundir y reconocer a todos nuestros artistas del distrito, asimismo ver nuevos valores.

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

-Apoyar mediante medios económicos y logísticos para la realización de las diferentes actividades culturales, esto se realizará en coordinación con el área de PRESUPUESTO.

-El compromiso con la Casa de la Cultura de Pimentel a gestionar y apoyar el desarrollo y difusión de nuestra cultura, gestionar y apoyar la gran meta que Pimentel tenga un local para la CASA DE LA CULTURA, donde se puedan desarrollar diferentes actividades y formar escuelas de capacitación en las diferentes formas culturales como: arte, pintura, danzas y otros.

Que, mediante el Informe N° 000812-2024-MDP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se levantan observaciones al citado convenio, referente a nuestra capacidad de compromiso en lo que concierne al municipio.

Que, mediante el Oficio N° 000496-2024-MDP/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, se notifica a la presidenta de la casa de cultura de Pimentel, para la SUBSANACIÓN correspondiente

Que, mediante la solicitud, de la presidenta de la CASA DE LA CULTURA DE PIMENTEL, se remite las subsanaciones respectivas en base a las observaciones señaladas, asimismo, se modifica algunos compromisos por parte del Municipio, para sus nuevas consideraciones.

Que, mediante el Informe N° 000988-2024-MDP/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, remiten el levantamiento de observaciones, al citado Convenio y unas nuevas modificaciones del mismo, solicitando un nuevo pronunciamiento legal.

Que, según el Informe N° 000842-2024-MDP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, advierte la omisión del pronunciamiento técnico respectivo, concerniente al nuevo proyecto de Convenio y la Municipalidad Distrital de Pimentel, aunado a ello, debe especificar quien será el responsable de la entidad, de gestionar y apoyar en la obtención del local para la Casa de la Cultura.



ACUERDO DE CONCEJO N° 000085-2024-MDP/CM [31972 - 10]

Que, según el Informe Técnico N° 000038-2024-MDP/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social emiten opinión viable ante la propuesta de convenio y antes los nuevos compromisos por parte del Municipio, tales como:

- Apoyar mediante medios logísticos para la realización de las diferentes actividades culturales, esto se realizará en coordinación con las áreas correspondientes.
- El compromiso con la Casa de la Cultura de Pimentel a gestionar y apoyar el desarrollo y difusión de nuestra cultura,
- Aunar esfuerzos en gestión para materializar la meta que Pimentel tenga un local para la Casa de la Cultura, donde se desarrollen diferentes actividades culturales y turísticas.
- Trabajar en conjunto, Municipalidad de Pimentel y la Casa de la Cultura de Pimentel para crear identidad y sensibilizar a nuestro pueblo en el tema cultural y a fines, concluyendo que el presente convenio, por su naturaleza de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, no genera financiamiento y/o asignación de recursos presupuestarios debido a que se sostiene en el intercambio de actividades y recursos como el de gestión, logísticos y recursos humanos. Por parte de la municipalidad Distrital de Pimentel, el responsable de las coordinaciones y gestión de las actividades propias del convenio, será el gerente de Desarrollo Social o quien haga sus veces.

Que, mediante el Informe Legal N° 000666-2024-MDP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina la VIABILIDAD, de acorde a la normativa vigente, el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre LA CASA DE LA CULTURA DE PIMENTEL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, Asimismo, elevar al Pleno del Concejo, para su respectivo análisis y deliberación.

Que, mediante Dictamen N° 00003-2024-MDP/CM-CECYD; los miembros de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Deporte, en uso de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 88° y el numeral 3) del artículo 95° de la Ordenanza N° 011-2021-MDP-A que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, el cual establece que dicha Comisión, CONCLUYE que este proyecto de Ordenanza, tiene como objetivo aunar esfuerzos, para impulsar el turismo, las actividades culturales y artísticas, con los residentes locales, con los artesanos, pescadores, para incentivar el desarrollo de nuestro patrimonio cultural, preservando la identidad cultural de nuestro distrito y su historia y tradiciones. Asimismo, cabe señalar que los compromisos entre ambas entidades no traen consigo prestaciones dinerarias, sino es de contribución mutua entre entidades, por lo que, luego del debate llegando a la conclusión de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 90° del Reglamento Interno del Concejo; los Regidores miembros de la Comisión; acordaron por Unanimidad, recomendar al Pleno del Concejo Municipal: i) La Viabilidad del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre LA CASA DE LA CULTURA DE PIMENTEL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, en base a los informes técnicos y legales presentados en el expediente por las áreas respectivas, elevándose al pleno del Concejo para su debate y de corresponder su aprobación, ii) DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, eleve el presente dictamen al pleno del Concejo, para conocimiento y los fines pertinentes, para su pronunciamiento y de corresponder su aprobación respectiva.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel, en su Vigésima Quinta Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 11 de diciembre del 2024, habiéndose efectuado la sustentación correspondiente, con el voto a favor de los señores regidores: Mariana del Pilar Riquero Benites, Eduardo Bueno Julón, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Edwin Guillermo Huertas Parco, Rosa María Rodas Díaz y Wernher Enrique Yeckle Sánchez, y con ausencia justificada del regidor Pedro Yrigoyen Fernandini, con la dispensa del trámite de lectura y por UNANIMIDAD de los asistentes, se



ACUERDO DE CONCEJO N° 000085-2024-MDP/CM [31972 - 10]

aprobó la siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Señor Alcalde DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL SR. ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CASA DE LA CULTURA DE PIMENTEL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerente Municipal y Gerente de Desarrollo Social, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

Alcaldía

Regidores

Gerencia Municipal

Gerencia de Desarrollo Social

Portal de Web Institucional

Archivo

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 16/12/2024 - 10:44:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
16-12-2024 / 10:35:16